



## Municipalidad de Santiago de Surco

**ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2008-ACSS**  
**Santiago de Surco, 13 FEB. 2008**

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 01-2008-ACSS del 11 de enero del 2008 y el Informe N° 034-2008-SGT-GF-MSS de la Sub Gerencia de Tesorería; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2008-ACSS del 11 de enero del 2007, el Concejo Municipal autorizó a dos funcionarios como titulares y a dos funcionarios como alternos, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores, así como efectúen transferencias de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional;

Que, con Resolución N° 124-2008-RASS, de fecha 30.01.2008, se acepta la renuncia de don **ALEJANDRO LUÍS MENDIGHETTI COSTA** al cargo de Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución N° 15-2008-RASS, de fecha 02.01.2008, se designó a don **CÉSAR VÍCTOR FERNÁNDEZ CABANILLAS**, como Gerente de Administración de la Municipalidad de Santiago de Surco y con Resolución N° 125-2008-RASS, del 31.01.2008 se le encargó la Gerencia Municipal, en adición a sus funciones;

Que, con Resolución N° 127-2008-RASS, de fecha 01.02.2008, se da por concluida la designación de don **CARLOS ROBERTO BENAVIDES PEÑA** en el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad de Santiago de Surco, y con Resolución N° 129-2008-RASS, del 04.02.2008 se le designa como Gerente de Finanzas;

Que, mediante Resolución N° 130-2008-RASS, de fecha 04.02.2008, se designó a don **JOSÉ MANUEL ÁVILES RUIZ**, como Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad de Santiago de Surco, por lo que se hace necesario actualizar las nomina de los funcionarios, para que ejerzan la responsabilidad de administrar las cuentas bancarias;

Que, el Artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972, establece que "*Corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*", y el inciso 29) establece que le corresponde entre otros también "*Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales*";

De conformidad a lo previsto por los Artículos 9° incisos 8) y 29), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del ACUERDO DE CONCEJO N° 21 -2008-ACSS

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a los funcionarios que se indica a continuación, para que en calidad de titulares o alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores, así como efectúen transferencias de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional:

#### TITULARES:

- CÉSAR VÍCTOR FERNÁNDEZ CABANILLAS : Gerente de Administración y Gerente Municipal (e).
- JOSÉ MANUEL ÁVILES RUIZ : Sub Gerente de Tesorería.

#### ALTERNOS:

- CARLOS ROBERTO BENAVIDES PEÑA : Gerente de Finanzas.
- CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA : Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 01-2008-ACSS del 11 de enero del 2008, siempre y cuando no se oponga al presente.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
-----  
PEDRO CARLOS M. MOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
-----  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
A E A E E

JMDE/PCMR/ram

